



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-32003611- -GDEBA-DGAMAMGP - DIA- RESO - AYSA SA – “PLANTA DE INTERCAMBIO IÓNICO B° SAN MIGUEL - PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN” – BURZACO - ALMIRANTE BROWN

VISTO el expediente EX-2022-32003611- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AYSA SA), CUIT N° 30-70956507-5, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado «PLANTA DE INTERCAMBIO IÓNICO B° SAN MIGUEL - PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN», a ejecutarse en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de una planta de tratamiento de agua subterránea con resinas de intercambio iónico para la remoción de nitratos, la misma abastecerá a los barrios de San Miguel, Pilarica y B° Lindo permitirá expandir el servicio proveyendo agua apta para consumo humano en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, regularizando parámetros como nitratos y otros contaminantes de manera de cumplir con el Marco Regulatorio de AySA SA;

Que el profesional, Lic. en Ciencias del Ambiente Marcelo Tesei, que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 0001310, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en órdenes 7, 8 y 11 (archivo embebido) obran respectivamente la liquidación de la tasa efectuada por la Dirección General de Administración, el boleto electrónico para el pago y la constancia de acreditación del pago correspondiente;

Que en orden 13 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2022-37140621-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 13 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2022-39495105-GDEBADAPMAMGP);

Que en orden 13, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que según consta en orden 14, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 18 el Informe Técnico Final (IF-2023-22605106-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 56 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma AySA SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-20711288-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado «PLANTA DE INTERCAMBIO IÓNICO B° SAN MIGUEL - PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN”, a ejecutarse en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires descrito en el Anexo I (IF-2024-20711288-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS (AySA SA), en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.-

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-20711288-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**PLANTA DE INTERCAMBIO IÓNICO B° SAN MIGUEL - PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN**”, a ejecutarse en el Partido de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires, presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, en el marco del EX-2022-32003611-GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El Proyecto tiene como objetivo la ejecución de una planta de tratamiento de agua subterránea con resinas de intercambio iónico para la remoción de nitratos, la misma abastecerá a los barrios de San Miguel, Pilarica y B° Lindo permitirá expandir el servicio proveyendo agua apta para consumo humano en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, regularizando parámetros como nitratos y otros contaminantes de manera de cumplir con el Marco Regulatorio de AySA.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Ubicación: intersección de calles Laurel y Miguel Diomedes

Partido: ALMIRANTE BROWN

Localidad: Burzaco

Datos catastrales: Circunscripción II, Sección: C; Manzana: 390, Parcela 1

Superficie aproximada: 1.800 m²

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

El EslA presenta tres memorias descriptivas, una referida al proyecto, otra al proceso y una última de trabajos civiles correspondientes a las obras complementarias necesarias. A continuación, se brinda un detalle de cada una de ellas.

I.III.1. Memoria descriptiva del proyecto

Se exponen los parámetros de calidad de caudales de agua para 3 pozos (LO075, LO118, LO119 actualmente en reserva), considerando 60m³/h como caudal de bombeo para cada uno de ellos. Para los parámetros de entrada más representativos para el diseño del tratamiento de remoción de nitratos por pozo, analizando alcalinidad total (CO₃Ca), arsénico total, cloruros, nitratos (NO₃-), residuo conductimétrico y sulfatos. No se dispone de datos históricos suficientes de valores de nitratos, razón por la cual se consideraron los valores más conservadores y un valor de tasa de deterioro de nitratos de 3 mg/l/año. Para el diseño se consideró el valor de nitratos de la mezcla al año 2031.

Para los parámetros de salida se considera el sistema desnitrificador está diseñado para una concentración de nitratos de salida de planta de 35 mg/l. Los parámetros del agua de salida para consumo humano deberán cumplir las normas mínimas de calidad de agua producida y distribuida del Marco Regulatorio AySA aprobado por Ley N°26.2214, sobre arsénicos, nitratos, alcalinidad total, dureza total, amonios, sulfatos, cloruros, residuo conductimétrico y manganeso.

Se instalarán los equipos de medición y accesorios necesarios para la medición de concentración de nitratos, pH, conductividad y cloro residual en la salida de agua a consumo. También se controlará la conductividad y se instalará un sensor de potencial redox en el agua cruda (mezcla de pozos).

Se utilizarán tres líneas de proceso, cada una con capacidad de tratamiento de 60 m³/h. siendo la capacidad de tratamiento de la planta de 180 m³/h. Cada línea de tratamiento estará compuesta principalmente por 4 tanques contenedores de resina (12 tanques en total), multiválvula de maniobra y un controlador de flujo por cada tanque.

En las condiciones de diseño planteadas, se realizará la regeneración de una columna por vez, una vez al día. Por ello se estima una descarga puntual de 10 m³, asociado al proceso de regeneración de cada columna. El punto de vuelco será al pluvial municipal cuya traza pasa por la calle Miguel Diomede, siendo la planta, frentista del mismo.

Cañería de alimentación de agua subterránea: será el empalme con la cañería de interconexión de pozos que llegará hasta el predio. La obra que termine primero deberá dejar una brida ciega para poder realizar el empalme.

Cañería de salida de planta a red: en lo referente a la cañería de Impulsión será el empalme a la cañería de distribución a red. La obra que termine primero deberá dejar una brida ciega para poder realizar el empalme.

Cañería de rechazo: será el empalme en la línea municipal con el desagüe pluvial municipal.

I.III.2. Memoria descriptiva del proceso

Ingreso de agua subterránea: la misma contará con una bomba booster de 200m³/h de caudal y un rango de presión seteable entre 0-5 bar desde HMI, con el objetivo de mantener el caudal de tratamiento fijo y asegurar una presión constante de 2 bar, necesaria para el buen funcionamiento del sistema de remoción de nitratos. Estos parámetros serán controlados por un caudalímetro y un sensor de presión ubicados al ingreso del sistema, a través de un lazo de control. Esta cañería se dividirá en tres cañerías de DN 110 mm mediante un manifold que permita garantizar la equirepartición del caudal total, que ingresarán a cada línea de tratamiento.

Pre-filtración: con el objetivo de evitar el ingreso al sistema de sólidos en suspensión cada línea de tratamiento contará con dos filtros tipo “high flow” de 20 µm cada uno con su respectiva válvula actuada (6 filtros y 6 válvulas actuadas; dos por cada línea de tratamiento). Esto permitirá trabajar de manera conjunta o alternada dependiendo de la necesidad del servicio. Si el diferencial de presión entre los sensores (aguas arriba y aguas debajo de los filtros) supera el valor seteado (0 a 5 bar seteable desde HMI) durante un lapso de 60 segundos, automáticamente habilita el funcionamiento del filtro en reserva y deshabilita el actuante, notificándolo en la pantalla HMI como alarma.

Sistema desnitrificador- resinas de intercambio iónico: se ha previsto la instalación de 3 (tres) líneas de tratamiento, cada una con 4 (cuatro) tanques de dimensiones 1,4m*1,5m (Hc). Cada uno de los 12 tanques contendrá aproximadamente 1250 lts de resina sintética polimérica. Cada uno de los 12 tanques desnitrificadores deberá contar con una válvula de maniobra o multiválvula. Las mismas se encargarán de realizar el ciclo completo de desnitrificación, cumpliendo con los cinco procesos totalmente ajustables: retrolavado ascendente, succión de salmuera, enjuague, llenado de tanque de salmuera descendente y entrada en servicio con flujo descendente. El inicio de las regeneraciones será comandado por un controlador de flujo.

Proceso de intercambio iónico para la remoción de nitratos:

- 1° Etapa de remoción del contaminante: luego de la pre-filtración el agua cruda ingresará a cada uno de los tanques pasado a través de un lecho de resina que retiene los iones nitrato liberando igual cantidad de equivalentes de cloruros (Cl⁻). La cañería de salida del tratamiento contará con un caudalímetro y un transmisor de presión. Los mismos medirán el caudal y presión de salida del sistema y serán transmitidos al panel HMI.
- 2° Etapa de regeneración: El proceso de regeneración se realiza de un tanque por vez,

comandada por un PLC, que determinará los tiempos de arranque, regeneración y lavado de cada uno de los tanques que conforman la planta. Los caudales y tiempos del ciclo regeneración se configurarán desde la multiválvulas. El caudalímetro o control de flujo ubicado a la salida de cada tanque, realizará la medición del caudal procesado y emitirá los pulsos que serán totalizados en el PLC y descontarán del volumen entre regeneraciones seteado en m³ (este volumen debe poder ser seteado de 0 m³ a 999 m³).

Tanques de salmuera: la planta contará con 6 tanques verticales de 26 m³ contenedores de salmuera. Se dispondrán de a pares, un tanque saturador y un tanque de concentrado o intermediario, estos están vinculados por vaso comunicante. Los tanques contendrán un sistema de retrolavado idóneo para remover los barros o residuos depositados en el fondo.

Cañerías de agua tratada: las tres cañerías de agua tratada, una por cada línea de tratamiento se unirá en una sola cañería de salida de planta de DN 250 mm. La misma contará con un caudalímetro electromagnético junto con todas las válvulas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. La cañería de impulsión de agua tratada se empalmará con la cañería de distribución a red.

Sector de desinfección: contará con 3(tres) tanques con una capacidad de 500 litros cada uno, donde será almacenada la solución de hipoclorito de sodio. Deberán montarse dos (2) bombas dosificadoras a diafragma, que tendrán un esquema de funcionamiento 1+1. Las mismas tendrán un funcionamiento automático o manual dependiendo la necesidad del servicio, podrán trabajar de manera alternada o conjunta. En automático, iniciarán su funcionamiento con la planta de intercambio iónico y se detendrán cuando la planta se detenga. El punto de inyección será en la cañería de servicio / salida. Existirá la posibilidad de dosificar en línea en la cañería de salida de agua de planta, aguas arriba y aguas debajo del bypass.

I.III.3. Memoria descriptiva de trabajos civiles

La obra civil de la planta B° San Miguel comprende cada una de las unidades de proceso requeridas por la cadena de tratamiento descripta, las obras civiles complementarias necesarias, la red de caminos interiores necesarios para facilitar la circulación en la planta y el tendido de redes de servicio auxiliares.

Limpieza y preparación del terreno: se realizará la limpieza del terreno donde se emplazará la planta a construir, contemplando el retiro completo de capa vegetal y como mínimo 30 cm de espesor de suelo, incluyendo retiro de plantas, malezas, árboles, raíces y basuras que se

encuentren en el mismo y que pudieran interferir con la construcción de las obras.

Excavación y relleno: realización de las excavaciones y rellenos necesarios para la instalación de los conductos y tendidos eléctricos y de automatismo incluidos en el proceso, como así también las excavaciones y rellenos necesarios para la realización de las fundaciones de los edificios.

Unidades de proceso:

- Edificio principal - sistema desnitrificador. Prefiltros y tanques de intercambio iónico: el edificio estará constituido por una estructura convencional de vigas y columnas de hormigón armado H-25 fundadas de forma directa. El cerramiento perimetral será de mampostería de bloques de hormigón con terminación exterior de pintura silicona y en el interior con revoque grueso y fino. La cubierta será del tipo liviana metálica con aislamiento térmico.
- Edificios administrativos, eléctricos y sala de calidad: la estructura de los edificios estará conformada por losas, vigas y columnas de hormigón armado in situ.
- Edificios auxiliares:
 - Sector de tanque de salmuera: instalación de los 6 tanques para la instalación de los dos recipientes de 26 m³ para saturación y concentración de salmuera e instalación de los mismos con todas las conexiones entre sí y la planta, válvulas e indicadores de nivel, filtro de salmuera, by pass del mismo, todo en materiales resistentes a la corrosión del cloruro de sodio.
 - Sector de acceso a boca superior de tanques: consiste en la construcción de un recinto techado de mampostería con techo de H°A°, contará con una escalera interna por la que se accederá a un pasillo elevado por medio de la cual el operador podrá acceder de manera segura.
 - Sector de hipoclorito de sodio: los tanques estarán montados sobre bases de hormigón y deberán estar rodeados por diques de contención de fugas con una capacidad equivalente de al menos el doble del volumen total de uno de los tanques en caso de rotura y/o derrames. Estos diques tendrán una altura de 0.40 m, serán construidos en mampostería de hormigón, el fondo de este sector tendrá una leve pendiente hacia un pozo para posibilitar el vaciado mediante una bomba de achique portátil.
- Vialidad interna: construcción de caminos internos, veredas y sendas peatonales, se realizarán de pavimento con sus respectivos cordones y veredas.
- Cerco perimetral: el terreno estará delimitado por un muro perimetral constituidos por

muros de bloques de hormigón visto de 19cm x 19cm x 39cm, con refuerzos de hormigón H-25 cada 3 m. La altura del muro deberá ser de 4 m.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales se discriminan de acuerdo con la etapa constructiva, operativa y de contingencia, el EsIA destaca que las acciones con impactos negativos se concentran en etapa constructiva, sin embargo, presenta algunos en las otras etapas, a continuación, se detallan las mismas que se desprenden del Cuestionario de “Evaluación de impactos ambientales”.

Etapa constructiva

- Excavación / perforaciones / generación de vibraciones / relleno/ rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (efluentes de obra asimilable a cloacal / agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Adquisición/utilización de terrenos para emplazamiento de obradores o instalaciones fijas.
- Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito. Movimiento de maquinaria y operarios).

Etapa operativa

- Conducción de agua de rechazo.
- Interrupción del servicio por falta de energía / disminución de niveles de servicio.
- Incorporación de nuevos usuarios al servicio.

Etapa de contingencia

- Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas.
- Afectación de infraestructura de servicios, de agua de red, pluviales, gas de red y otros servicios.
- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos

El EsIA presentado considera que en este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obras en cuestión, y de magnitud variable y temporal. Sin embargo, en se pueden observar algunos aspectos negativos en la etapa operativa, que se desprende del “Cuestionario de Evaluación de Impacto Ambiental” expuesto en el estudio. A continuación, se detallan los principales impactos negativos generados:

- Calidad del aire: la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias. Durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.
- Calidad del suelo: la calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos). Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de instalaciones. La compactación y asentamientos del suelo pueden verse afectadas a causa de la excavación y movimiento de maquinarias pesadas, disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc., incluyendo la depresión de la napa freática y desbordamientos produciéndose así pérdida de la estabilidad del suelo.

- Calidad de las aguas: puede verse afectada a causa del arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos) y emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales. Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento.
- Cobertura vegetal y arbolado público: la capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Infraestructura: durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.
- Pluviales: los impactos negativos se encuentran asociados a la generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones y el colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- Veredas y calzadas: el pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por: el movimiento de maquinaria pesada y camiones, la circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Visuales y paisajes: podrían verse afectados por la localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales, ocasionando una disminución de la calidad perceptual del entorno con un impacto negativo, directo, de intensidad baja, transitorio, localizado y continuo durante el desarrollo de las obras. Sin embargo, las obras se ejecutarán hacia el interior de un predio existente por lo que no se espera se produzcan los impactos citados.
- Sitios de interés: según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA en 2012 y su ampliación para la nueva área de concesión en 2021, el área de proyecto se encuentra incluida en un área de alta sensibilidad arqueológica. Se considera necesaria la realización de un estudio de prospección de áreas de sensibilidad presentes en el ámbito de obras.

- Circulación vehicular y peatonal: durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, y/o equipamientos presentes.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de mitigación y prevención de impactos ambientales serán incorporadas al correspondiente Plan de Gestión Ambiental, de aplicación durante la ejecución de las obras. El mismo estará integrado por dos grandes Programas de prevención y mitigación incluidos en una sección de Programas, Planes y Medidas de implementación mínima durante las obras, conteniendo diferentes Subprogramas, los cuales se describen a continuación:

Programa de prevención

El programa de prevención tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se inicien las acciones tendientes a realizar la misma.

Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales

- Calidad del aire: deberán preverse mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia del riego u otros sistemas de control del polvo. Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos. Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción. Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC. Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas. Preferenciar el uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.
- Calidad del suelo: evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad. La ubicación de los obradores, sus instalaciones y patio de máquinas, los que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de afectación para las aguas superficiales y subterráneas, y para la vegetación. El movimiento de tierras, a fin de evitar que afecte la geomorfología y el paisaje del lugar, y la generación de deslizamientos, que podrían afectar a la vegetación, la fauna y al personal de obra. La fase de acabado, entendiéndose como tal a todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una determinada operación de obra. El acopio de residuos, estos deberán

- depositarse en los lugares previamente seleccionados para ello.
- Calidad de las aguas: implementar todas las acciones necesarias para preservar los recursos hídricos y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra. Se deberá tener especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua. Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
 - Cobertura vegetal y arbolado público: preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia. Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas. En los sectores parquizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjos permita el desarrollo de la vegetación. El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.
 - Servicios urbanos (Redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía): las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como por ejemplo, sostener maquinarias o herramientas.
 - Veredas y calzadas: se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras y/o por acciones asociadas a la misma. En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras. En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.
 - Calidad de vida de los usuarios: evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo. Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal. Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.

- Circulación peatonal y vehicular: los accesos y circulaciones, vehiculares y peatonales, a los inmuebles afectados por las obras de mantenimiento, serán viables mediante la división de los trabajos en tramos, tarimas para la circulación, señalizaciones estratégicas y facilitadores de accesos. Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras deberán ser anunciados y habilitados por la autoridad competente, y anunciados y señalizados conforme a lo dispuesto por dicha autoridad.
- Control del transporte: as cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deberán encontrarse en buenas condiciones y ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la pérdida de material y la propagación del mismo al ambiente durante su recorrido. Se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la empresa, a fin de reducir las interferencias con el tránsito minimizando la obstrucción de carriles para tránsito de paso. Se deberán programar fuera de la hora pico las operaciones que deban realizarse en lugares de intenso tránsito vehicular.
- Visuales: en todo momento el área de obra debe conservarse en orden y mantener un estado de limpieza adecuado.
- Sitios de interés: en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico y/o cultural se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas respecto al procedimiento de rescate.

Subprograma de Seguridad e Higiene

En el mismo se planificarán las acciones tendientes a promover la salud del personal y minimizar los riesgos en el ambiente de trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Subprograma de manejo y almacenamiento e insumo de las obras

Los contenedores de los distintos materiales almacenados se deberán proteger de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, los suelos provenientes de excavaciones se deben mantener encajonados y tapados hasta su reutilización o retiro de la obra.

En los depósitos de materiales, para evitar cualquier pérdida de material sólido o líquido que pueda alcanzar el suelo generando algún tipo de alteración de su calidad, estos sitios deberán

contar con canaletas colectoras de derrames, asimismo deberán estar protegidos de las lluvias y vientos que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de los materiales almacenados. Estos lugares deberán permanecer bien ventilados y contarán con cartelería de información en el exterior en donde conste el tipo de producto que se almacena, las normas de seguridad que se deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material dentro del sitio.

Los productos químicos deben manejarse en cumplimiento de las normas vigentes, el uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa.

Subprograma de gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Dentro de las pautas generales se debe tener en cuenta: realizar el almacenamiento de los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos. No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona. No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca. No se podrá incinerar ningún tipo de residuos. No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.

Para cada tipo de residuos se establecen las siguientes medidas de prevención:

- Residuos sólidos asimilables a domiciliarios: durante la construcción, los residuos asimilables a los domiciliarios deberán ser dispuestos diariamente en bolsas plásticas y colocados en recipientes adecuados, al resguardo de animales o recuperadores urbanos que deterioren las mismas. Las bolsas deberán disponerse en el punto de retiro habilitado más cercano a las obras.
- Residuos de materiales de la construcción: los escombros u otros materiales que puedan ser utilizados como relleno fuera de la obra se enviarán hacia los sitios de relleno o acopio de este tipo de material, habilitados por la autoridad competente. De ser factible se tenderá a la reutilización y/o reciclado de las maderas y otros materiales, como la chatarra, para lo cual se deberán acopiar por separado para facilitar su retiro y transporte hacia los sitios habilitados para su recuperación. A los efectos de determinar la calidad del suelo extraído a disponer, el contratista deberá realizar, junto al perfil geológico, un muestreo del suelo a la profundidad requerida por el proyecto previo a las excavaciones.

- Residuos especiales y peligrosos:
 - Aceites, lubricantes e hidrocarburos las medidas aplicables se encuentra la colocación de bandejas o material plástico bajo los equipos durante el retiro de aceite, carga de combustible o maniobras similares, que impidan el contacto de estas sustancias con el suelo, y que a su vez permitan utilizar material de absorción para la contención del derrame. Los residuos de estas características deberán acopiarse, hasta su retiro, en recipientes adecuados para evitar toda afectación eventual de suelos y agua, los mismos deberán estar rotulados y su almacenamiento debe ser realizado en un sector especialmente destinado a tal efecto.
 - Productos químicos: evitar el lixiviado de productos/sustancias que pudieran alterar la calidad original del suelo. Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables bajo ninguna circunstancia podrán ser reutilizados deberán ser devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo a la normativa vigente.
 - Suelos contaminados: Para la disposición transitoria de estas tierras se deberán utilizar contenedores estancos y cerrados, hasta su traslado y disposición final realizados por una empresa habilitada a tal fin.
 - Efluentes cloacales: Canalizar los efluentes hacia la Red Cloacal, aguas abajo de la rotura, incluso cuando se encuentre mezclado con agua subterránea o pluvial, evitando derrames en la vía pública. Cuando se trate de volúmenes acotados, se podrá extraer el líquido con un camión atmosférico habilitado para esa tarea. En los casos en que no sean posibles las soluciones anteriormente propuestas, la Inspección de obra definirá el método de eliminación de dichos efluentes.
 - Drenaje de las aguas: el agua proveniente de la depresión de napas, previa autorización de la autoridad competente, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando enlagnamientos y/o cualquier otro tipo de estancamiento. Esta conducción se realizará en forma directa evitando que el agua extraída corra de forma libre por el cordón cuneta, ocasionando el arrastre de material existente potencialmente contaminante en la calzada hacia los pluviales y el entorpecimiento de la circulación peatonal.

- Emisiones gaseosas: Privilegiar el uso de vehículos y maquinarias alimentados a GNC. Mantener un estricto control de los motores de los vehículos y maquinarias alimentados con combustibles líquidos.

Programa de mitigación

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizar los mismos.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire

Para la mitigación de ruidos molestos se deberán tomar las siguientes medidas de mitigación:

- Programar las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles.
- Minimizar la duración de las obras mediante la programación adecuada de las mismas.
- Priorizar el uso de equipos de construcción de baja generación de ruido, o en su defecto se procederá a utilizar técnicas de insonorización en aquellos casos que esto sea posible.
- Los equipos utilizados no serán alterados de ninguna forma que provoque que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original.
- Mantener en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias, lo cual asegura una disminución de los niveles sonoros generados por ellos.
- Programar las rutas del tránsito de camiones relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido y previamente autorizadas, previendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo

La alteración de la calidad de suelos por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. Interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (absorbentes, etc.), dándose aviso inmediato a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua

La acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (barreras, etc.). En estos casos se dará aviso inmediatamente a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

En los casos en que sea inevitable perturbar las visuales del área de implantación de las obras por la magnitud de las mismas, se buscará emplazar las instalaciones permanentes en sitios adecuados de forma que afecten lo menos posible las visuales cotidianas.

Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

Una vez terminadas las obras, se deberán definir las acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisorias y la gestión de los residuos que por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

En ambos casos se acondicionarán dichos sitios procurando que, en la medida de lo posible, recuperen sus características naturales. Todos los residuos o materiales de desecho generados en esta instancia deberán ser gestionados de acuerdo al subprograma de gestión de residuos aprobado.

IV. PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

Las medidas de mitigación y/o prevención de impactos previamente planteadas, se incorporaran al correspondiente PGAYs, estableciéndose responsables, objetivos, organización y una estructura para la elaboración del mismo. Además, se identifican los riesgos ambientales más frecuentes que pueden generarse en una obra de estas características, listando:

- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación del tránsito vehicular afectado a la obra. (aumento de frecuencia, emisiones, ruidos, vibraciones, etc.)
- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación de la obra en sí misma (accesos, acopios, visuales, limpieza, etc.)
- Riesgos a la integridad de las personas o bienes muebles.
- Riesgos de roturas, pérdidas o averías, causados por interferencias imprevistas con otros tendidos de servicios públicos y eventual afectación de recursos naturales.
- Riesgos del trabajo en el uso de máquinas peligrosas y espacios confinados.
- Derrumbes en zonas de excavaciones y derrames de sustancias peligrosas.
- Riesgo eléctrico por instalaciones de obra, incendios y explosiones.

- Riesgos mecánicos (cortes, atrapamientos, etc.).
- Afectación de suelos y/o agua y/o aire (por barros, derrames, efluentes, polvos y humos)

La estructura del PGAYs planteada es:

- ❖ Programa de seguimiento y control
- ❖ Programas de monitoreo ambiental
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido,
 - Plan de monitoreo ambiental del agua,
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- ❖ Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.
 - Plan de Contingencias ante accidentes.
 - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de servicios.
 - Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
 - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- ❖ Programa de difusión.

V. **CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS**

1. De corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. Previo al inicio de las obras, se deberá realizar un estudio de calidad de suelo en el predio a ejecutar la obra, a los efectos de determinar la correcta disposición del suelo extraído, efectuando un diagnóstico del mismo y las acciones a implementar de acuerdo a los

resultados obtenidos.

4. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Se deberá desarrollar un Programa específico que permita gestionar el depósito de chatarra preexistente para su reutilización y/o reciclado, debiéndola acopiar por separado a fin de facilitar su retiro y transporte hacia los sitios habilitados para su recuperación.
 - g) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - h) En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

5. Se deberá desarrollar un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de ejecución de la obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá denunciar dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.
6. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos

domiciliarios”.

9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En relación a la disposición de los lodos de la Planta de Tratamiento, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, sería recomendable considerar tecnologías posibles para la

reutilización de los residuos semisólidos.

15. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

7. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): "PLANTA DE INTERCAMBIO IÓNICO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL" a realizarse en el Partido de Almirante Brown, fue publicado desde el día 13/10/2022 hasta el 12/11/2022, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.12 12:18:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.12 12:18:58 -03'00'